Hoja Resumen
Términos y Condiciones Principales del Certificado de Depósito.

1. El valor del CERTIFICADO será el indicado en el anverso.
2. Cuando el CERTIFICADO es emitido a favor de dos (2) o más personas, separados por la conjunción “Y”, se entenderá que aceptan ser acreedores solidarizados y sólo podrán disponer de los intereses generados y su capital de manera conjunta.
3. Cuando el CERTIFICADO es emitido a favor de dos (2) o más personas, separados por la conjunción “O”, se considerará que existe solidaridad activa entre ellos, y, cualquiera de los titulares, de forma individual, podrá retirar la totalidad de los fondos depositados y disponer de los intereses que produzca, liberando al BANCO de todo tipo de responsabilidad frente a los otros titulares.
4. El CERTIFICADO no es negociable ni transferible a terceros; sin embargo, en caso de realizarse una transferencia a otra persona, perderá su calidad de Certificado de Depósito y los fondos incluyendo los intereses serán entregados a la dicha persona;
5. Cuando se realice una apertura de certificado mediante cheque, el mismo tendrá validez una vez se reflejen los montos de dicho depósito en la cuenta, si los fondos no se reflejan, se considerará como si nunca hubiera existido el CERTIFICADO, por lo que en el caso de que el BANCO haya incurrido en gastos por este concepto, deberán ser rembolsados por el CLIENTE, quien podrá requerir a EL BANCO los documentos que justifiquen dichos gastos;
6. Una vez abierto el CERTIFICADO, no podrá realizarse ningún cambio hasta la fecha de renovación o cancelación pactada.
7. En la fecha de vencimiento inicial, el CERTIFICADO quedará renovado automáticamente por un período igual, aplicándose la tasa de interés vigente del BANCO a la fecha del vencimiento, a menos que: (a) el CLIENTE haya notificado por escrito su intención de no renovar el CERTIFICADO tres (3) días antes de cualquier fecha de vencimiento o (b) el BANCO le envíe al CLIENTE aviso escrito de su decisión de terminarlo treinta (30) días antes de la fecha de terminación depositando el balance del CERTIFICADO en la cuenta bancaria que indique el CLIENTE o realizando el pago mediante cheque de administración a nombre del CLIENTE, a opción del BANCO;
8. El cálculo de los intereses depende del monto del certificado, la tasa de interés y el tiempo del mismo. El cálculo realiza generalmente cada 30 días.
9. En caso de cancelación anticipada por parte del CLIENTE, aplicará la penalidad conforme al tarifario vigente. Si la cancelación se solicita por cambios en los términos y condiciones originalmente pactados, la penalidad no será aplicada.
10. El BANCO no se hace responsable si no puedes acceder a tu dinero por las siguientes razones; i) Si el gobierno impone reglas que limitan el acceso a los fondos; ii). Si hay órdenes judiciales o embargos sobre tu cuenta; ii). Incautación o congelamiento de los mismos impuestos por las autoridades competentes; o iv). Si ocurre un evento imprevisto y fuera de control del BANCO.
11. En caso de que surja algún tema legal relacionado con el dueño del certificado, el BANCO congelará el dinero hasta que los interesados, previo cumplimiento de las formalidades legales del caso, notifiquen al BANCO y aporten la documentación de lugar como evidencia de que las causas de la retención cesaron, fueron levantadas o desistidas;
12. En los casos de depositantes fallecidos o pérdida del CERTIFICADO, los interesados deben comunicarse con el BANCO para tomar conocimiento de los requisitos o procedimientos que deben agotar en estos casos;
13. El CERTIFICADO podrá ser otorgado en garantía de un préstamo, por lo que el BANCO queda autorizado a reducir del CERTIFICADO el pago de las sumas que adeude o llegue a adeudar en el futuro al BANCO, ya sea como deudor o fiador. Luego de cancelar lo adeudado, el restante del presente CERTIFICADO será pagado al CLIENTE mediante depósito en cuenta o cheque de administración a nombre del CLIENTE.
14. Cualquier modificación al certificado, EL BANCO lo notificará por carta, acto de alguacil o correo electrónico al CLIENTE treinta (30) días de antelación a la fecha de su implementación;
15. Para la cancelación del CERTIFICADO se deberá presentar el original firmado por los titulares;
16. El CLIENTE declara que los fondos de este CERTIFICADO provienen de fuentes lícitas y otorga autorización al BANCO de presentar las informaciones provistas a las autoridades correspondientes, cuando estas sean requeridas y el CLIENTE autoriza al BANCO a investigar esta información.